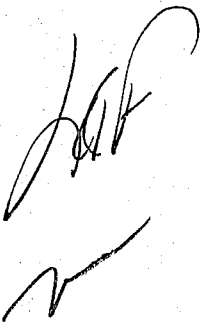


GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2010-58

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO ADOPTANDO EL
PLAN TERRITORIAL DE VEGA ALTA**

- POR CUANTO:** Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armonioso de los municipios.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación está facultada para adoptar y revisar los Planes Territoriales al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" ("Ley Núm. 81"); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 establece que la elaboración y revisión de los Planes Territoriales se realizará en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO:** Conforme con la Ley Núm. 81 y el Reglamento de Planificación Núm. 24 de 20 de mayo de 1994, previo a su vigencia o revisión, los Planes Territoriales requerirán la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, su aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y su ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En vista pública del 3 de junio de 2008, el Gobierno Municipal de Vega Alta presentó ante la Junta de Planificación los documentos correspondientes al Plan Territorial para el Municipio de Vega Alta (el "Plan Territorial") a tenor con la Ley de Municipios Autónomos. Con posterioridad a la vista pública, se discutieron y ponderaron los comentarios presentados.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Vega Alta aprobaron el Plan Territorial el 27 de mayo de 2010 mediante la Ordenanza Municipal Núm. 22 Serie 2009-2010.
- POR CUANTO:** El 15 de abril de 2010, la Junta de Calidad de Ambiental, mediante la Resolución Núm. R-10-11-1, determinó que el documento ambiental correspondiente al Plan Territorial del Municipio de Vega Alta está en cumplimiento con los requisitos de



la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental".

POR CUANTO: El 15 de octubre de 2010, la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-10-3 donde encontró el Plan Territorial cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes y resolvió adoptar el Plan Territorial del Municipio de Vega Alta.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

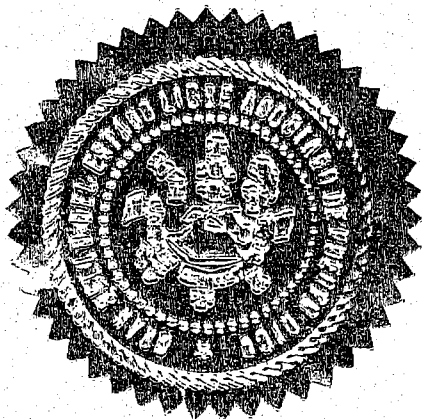
SECCIÓN 1ra. Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Vega Alta según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-10-3 del 15 de octubre de 2010 y para que así conste se aneja a esta Orden Ejecutiva una copia firmada de la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Vega Alta y firmo dos copias adicionales de la misma para entrega a la Junta de Planificación y al Municipio de Vega Alta.


SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCION 3ra. VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de noviembre de 2010.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 22 de noviembre de 2010.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO